

39
En mi presencia a el dho. Patrio Bernal, y tenge en
su poder la Cantidad que tiene declarado sin embargo
la a Persona alguna, y ap de la pena se paga la de Paris
oficio Camylite, no firmo por no saber, y si su merced
Dofee = Paqual Soro = Antem Luis Pedro de
Valera

Declarar.º de 3 En la Villa de fortuna en veinte dia del mes de Agosto
Dofee Belda 3 mill. de herentor Cinqenta y seis años, dho. Señor
marcho 3
Alcalde Paqual Soro hizo Compuera a Dofee Belda
Marcho deino de dha. Villa y por Antem el dho. Le
Yuro Juramento por Dios nro. Señor y a nra Señal de
Cruz en forma de dho. y el nra dho. lo hizo, y oficio de
de verdad y siendo preguntado por el arrendamien
to de los Yancales de el dho. propio esta Villa de
que dho. Yancales los ha arrendado por tiempo de que
tro años que dieron principio en San Juan de Junio
proximo pasado y en precio cada uno de seiscientos
Reales vellon pagados en San Juan de Junio de cada año
Siendo la primera la que bendrá, de se se herentor Cin
quenta y siete, que es lo que sabe y la verdad lo cargo
del Juramento dho. que es de edad de quarenta años
no firmo que dho. no saben, y si su merced Dofee =
Paqual Soro = Antem Luis Pedro de Valera

Requerim.º = Luego y no incontinenti dho. Señor Alcalde Requero en
mi presencia y tenge en su poder la Cantidad que es
Ycaera de dha. arrendamiento, en el dia de San
Juan, como las cosas de los años siguientes, y ap de la pe
na se pagarlos de Paris, y lo oficio au Camylite no fir
mo por que dho. no saben, y si su merced Dofee = Paqual
Soro = Antem Luis Pedro de Valera

Declarar.º de 3 En fortuna en el referido dia mes y año dho. Señor
Dofee Cascales 3
mañ do mo de 3
Propio 3
Alcalde Paqual Soro, hizo Compuera Antem a Fran.
Cascales deino de dha. Villa y su mañ do mo de pro
pio de quien su merced Yuro Juramento y a Dios

